

comunicará a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

#### 9.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 24 de abril de 2007. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

---

*RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el proyecto de instalación de planta solar fotovoltaica de 5 MW, "Tes-Campo Lugar", en el polígono 1, parcelas 3 y 4 del término municipal de Campo Lugar.*

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de instalación de planta solar fotovoltaica de 5 MW, "Tes-Campo Lugar", en el polígono 1 parcelas 3 y 4, del término municipal de Campo Lugar, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

El proyecto consistiría en cincuenta instalaciones individuales de 99 kWe, compuesta cada una por 630 paneles en diez seguidores de dos ejes. Se instalará un transformador de 100 Kvas por cada

instalación individual. La planta estará vallada en todo su perímetro con cerramiento de 2 m de altura. La línea de evacuación irá enterrada hasta la subestación de Abertura. El promotor Tecnomá Energía Solar, S.A.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 24 de abril de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

---

*RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto del recurso de la Sección A) denominado "Villar de Rena I", n.º 00861-00, en el término municipal de Villar de Rena.*

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de recurso de la Sección A) denominado "Villar de Rena I", n.º 00861-00, en el término municipal de Villar de Rena, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles; a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

El proyecto consistiría en el aprovechamiento de un yacimiento natural de arenas cuyo destino sería el de la utilización en obra pública como árido (zahorras naturales y arenas). La extracción se realizaría en una finca de regadío con una superficie de 28,3 ha que comprendería las parcelas 30, 31, 32, 39, 40, 41 y 42 del polígono 13 del término municipal de Villar de Rena (Badajoz). El volumen de extracción sería de 960.632 m<sup>3</sup> durante un periodo

de explotación de 8 años. El uso final de los terrenos será el de origen, el agrícola, para cultivo de arroz. El sistema de explotación sería por arranque mecánico con máquina retroexcavadora y camiones volquetes para su transporte hasta la planta de tratamiento. El promotor de la actuación es Dña. Merta Naranjo Álvarez como representante de la empresa Explotaciones Palazuelo, C.B.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 24 de abril de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

---

*RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto del recurso de la Sección A) denominado “Villar de Rena II”, n.º 00862-00, en los términos municipales de Don Benito y Villar de Rena.*

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el recurso de la Sección A) denominado “Villar de Rena II”, n.º 00862-00, en los términos municipales de Don Benito y Villar de Rena, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

El proyecto consistiría en el aprovechamiento de un yacimiento natural de gravas y arenas cuyo destino sería el de la utilización en obra pública como árido. La extracción se realizaría en las parcelas 97 y 105 del polígono 17 según la referencia catastral

del municipio de Villar de Rena (Badajoz). La superficie afectada sería de unos 137.797 m<sup>2</sup>, la profundidad no superaría los 4 m, con lo que se obtiene un volumen de extracción de 551.188 m<sup>3</sup> durante un periodo de explotación de 6 años. El uso final de los terrenos será el de origen, el agrícola, para cultivo de arroz. El sistema de explotación sería por arranque mecánico con máquina retroexcavadora y camiones volquetes para su transporte hasta la planta de tratamiento. El promotor de la actuación es Dña. Merta Naranjo Álvarez como representante de la empresa Explotaciones Palazuelo, C.B.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 25 de abril de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

---

*RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto del recurso de la Sección A) denominado “Villar de Rena III”, n.º 00863-00, en el término municipal de Villar de Rena.*

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el recurso de la Sección A) denominado “Villar de Rena III”, n.º 00863-00, en el término municipal de Villar de Rena, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

El proyecto consistiría en el aprovechamiento de un depósito de gravas y arenas ligadas a la acción fluvial de los ríos Rucas y